

DISTRITO ESCOLAR DE ARCADIA
CÓDIGO CO-CURRICULAR
GRADOS 6 al 12
Aprovado agosto del 2014

FILOSOFIA

El Código Co-Curricular es un privilegio abierto a todos los estudiantes que deseen involucrarse y que estén dispuestos a cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por la Asociación Estatal, la Junta de Educación y el Código Co-Curricular. El programa está diseñado para enseñar los valores de un cuerpo de sonido, la confianza en sí mismo, la cooperación, la deportividad, la buena ciudadanía, y para dar la mejor competencia que podemos ofrecer a los que competimos contra. Debe proporcionar a cada estudiante el privilegio de desarrollar la mente y el cuerpo en toda su extensión, y debe ser implementado por personal calificado.

OBJECTIVOS

1. Desarrollar dentro del estudiante un orgullo personal y sentido de logro en sus habilidades y en el de su grupo de compañeros.
2. Desarrollar dentro del alumno la determinación y dedicación necesarias para completar sus metas elegidas.
3. Desarrollar la autodisciplina necesaria para tener éxito en la vida.
4. Desarrollar una buena ciudadanía y amistades duraderas.
5. Desarrollar la cooperación y la voluntad de poner el bien del grupo ante el deseo del individuo.
6. Desarrollar un espíritu competitivo necesario para tener éxito en la vida.

LISTA DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

Grupo A - se compondrá de todos los atletismo WIAA (Asociación Interscholástica Atlética de Wisconsin) en el nivel de la escuela secundaria - Golf, Fútbol, Cross-Country, Voleibol, Baloncesto, Lucha Libre, Gimnasia, Softbol, Pista, Béisbol, Soccer.

Grupo B - Consistirá de todos los clubes/organizaciones que representan a nuestra escuela - A-Club, FBLA, Forense, Consejo Estudiantil, Decathlon Académico, FFA, Club de Bibliotecarios, VICA, Oficiales de Clase, FCCLA, Masquers, Cheerleading, Poms, Sociedad Nacional de Honor, Competencias y Viajes de Banda y Coro y todos los otros eventos y clubes donde nuestros estudiantes representan a nuestra escuela fuera de la clase.

DROGAS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO

El Distrito Escolar de Arcadia considera que los medicamentos para mejorar el rendimiento son peligrosos por naturaleza y no promueve el uso de tales sustancias. Con el fin de minimizar los riesgos de salud y seguridad para los estudiantes atletas, mantener los estándares éticos y reducir los riesgos de responsabilidad, el personal escolar y los entrenadores nunca deben suministrar, recomendar o permitir el uso de cualquier medicamento (por ejemplo creatina, androstenediona, etc.).

VIAJE EN EQUIPO

Todos los atletas viajarán hacia y desde competiciones deportivas en el autobús proporcionado por la escuela. Un entrenador puede otorgar permiso a un atleta para que viaje a casa con sus padres/tutores o un adulto designado por el padre o tutor después de la competencia. Este permiso sólo se puede dar persona a persona con el padre en la competencia o antes de la competencia. **DEBIDO A LAS DIFICULTADES DE VERIFICACIÓN, NO SE ACEPTARÁN NOTAS. (Póliza de la Junta de Educación 3085).**

RESPONSABILIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Grupo A

Se requiere que el atleta observe las siguientes reglas de elegibilidad de WIAA y del Distrito Escolar de Arcadia:

- A. El estudiante debe estar inscrito en el Distrito Escolar de Arcadia.
- B. El participante no puede cumplir 19 años de edad antes del 1 de agosto.
- C. Un estudiante no puede participar en la práctica o competencia hasta que la escuela tenga los siguientes documentos en el archivo de la oficina:
 - 1) Permiso de los padres/tutores con tarjeta de chequeo físico según determinado por un médico.
 - 2) Renuncia de seguro o pago de seguro, página de elegibilidad de WIAA, formulario de concusión y
 - 3) Acuerdo de la página de firma del código de Co-Curricular y una hoja de información médica.
- D. El atleta no es elegible después de asistir a 8 semestres y no puede participar en un deporte por más de 4 temporadas mientras está matriculado en los grados 9 al 12.

Grupo B

- A. Código Co-Curricular Singular
- B. Siga los requisitos de inducción o de unión establecidos por cada actividad o grupo.

- 2. Un estudiante debe asistir a la escuela todo el día para participar en una competencia o práctica deportiva ese día. Las ausencias debidas a una emergencia, las circunstancias atenuantes o excusadas por adelantado por el director o director del atletismo pueden ser aceptadas. Un estudiante no puede participar en la **PRÁCTICA O JUEGO** si estuvo ausente de la escuela debido a una enfermedad durante cualquier parte del día.
- 3. El robo o posesión de equipo no autorizado resultará en una suspensión. La duración de la suspensión será determinada por el Director de Deportes (Póliza de la Mesa Directiva de Educación 3010)
- 4. Cualquier atleta expulsado o suspendido dentro o fuera de la escuela no será elegible para la participación atlética, incluyendo prácticas, durante el período de suspensión o expulsión. Serán elegibles para la competencia atlética cuando sean readmitidos a la escuela, a menos que el motivo de la suspensión o expulsión implique una violación del código atlético.
- 5. El Código Co-Curricular es un estándar mínimo para todos los atletas. Los entrenadores principales tienen la prerrogativa de establecer reglas dentro de sus respectivos deportes por encima de estas normas. Estas reglas deben ser hechas saber al atleta y tener la aprobación del director atlético. **Una copia escrita de estas reglas y estándares debe ser presentada al Director y Director de Deportes por el entrenador o el asesor.**

6. En los días de competición o paseos que involucren el salir temprano o ausencias, el estudiante/atleta es responsable de reponer cualquier trabajo perdido. El atleta no tendrá tiempo extra para completar su trabajo.

ELEGIBILIDAD ESCOLAR

Todos los estudiantes cubiertos por el Código Co-Curricular serán evaluados escolasticamente al final de cada trimestre. El cuarto de grado se utilizará para determinar la elegibilidad. Una penalidad de inelegibilidad académica que incluya cualquier parte de la serie de Torneos WIAA no resultará en estar fuera para toda la serie de torneos. Se les permitirá volver a participar después de que el período de elegibilidad haya sido completado.

1. **Estándar Grupo A:** Para ser elegible para el atletismo en la Escuela Preparatoria Arcadia, un atleta debe pasar un mínimo de seis clases. Un estudiante que reciba dos o más calificaciones trimestrales fallidas no será elegible para participar en todos los concursos deportivos durante tres semanas - 15 días y noches escolares. La inelegibilidad comienza el primer día del siguiente trimestre. Después de quince días escolares, el estudiante debe proveer una verificación por escrito al entrenador y / o Director de Atletismo que ha mejorado la calificación a un nivel aceptable antes de ser elegible. Los estudiantes que reciben tres o más calificaciones reprobadas no son elegibles hasta el próximo período de calificaciones.
2. **Deportes de primavera/verano y otoño :** Después del cierre de la escuela, las temporadas deportivas se consideran una extensión del cuarto trimestre. Un atleta que no cumpla con los requisitos de elegibilidad académica después del cuarto trimestre será ...
 - a. **Atletas de Verano:** Inelegible para todos los concursos deportivos durante 21 días consecutivos. La inelegibilidad comienza con el primer día después de la finalización del cuarto trimestre. No habrá pena de caída para un atleta de verano.
 - b. **Atletas de Otoño Sin béisbol de verano o competición post-académica:** Si el estudiante no participa en deportes de verano / competición después del año académico o escuela de verano, el atleta tendrá que sentarse una parte de la temporada de deportes de otoño.
 1. Si las clases comienzan antes de la primera fecha de la competencia, el estudiante será inelegible por 15 días escolares programados y noches.
 2. Si la primera competencia permitida es antes del primer día de clase, el estudiante no será elegible por el menor de (1) 21 días consecutivos a partir de la fecha de la competencia permitida más temprana en un deporte o (2) un tercio de la Número máximo de concursos permitidos en un deporte (redondeado si $1/3$ resulta en una fracción).
3. **Grados Incompletos:** Si un estudiante recibe dos o más calificaciones incompletas por cuarto, él o ella no es elegible para competir en todos los concursos atléticos hasta que los grados incompletos estén satisfechos. Una vez que un estudiante reduzca sus incompletos a uno o menos, él / ella será elegible para practicar y competir.
4. **Estándares de la Secundaria:** Los estudiantes deben pasar todas sus clases. Un estudiante que repruebe un cuarto o quinto de trimestre será inelegible por cinco (5) días escolares y será asignado al Programa de Recuperación de Habilidades. Estos estudiantes no son elegibles para practicar o participar en competiciones o actividades hasta después de los cinco días escolares. Después de cinco días de asistencia al Programa de Recuperación de Habilidades y una vez aprobado, el estudiante debe proveer una verificación por escrito del (de los) maestro (s) de la (s) clase (s) que falló a la Oficina de la Secundaria que ha mejorado sus calificaciones y está pasando antes de ser elegible.

5. **Estándar Grupo B:** El asesor de las actividades del "Grupo B" puede establecer requisitos de elegibilidad académica, sin embargo, no deben exceder los estándares del "Grupo A" a menos que sean aprobados por el Director.

EQUIPO

Equipo proporcionado por el distrito escolar es para la protección y el beneficio de los que compiten. Los cargos se harán al estudiante en proporción a la condición de la pieza de equipo que se pierde, es robada, o intencionalmente mal utilizada haciendo que sea reparado o reemplazado.

Si un estudiante no regresa al equipo de entrenador que les fue dado, pagará por ese equipo. Los estudiantes no podrán participar en ningún otro evento o práctica deportiva hasta que se cumplan las responsabilidades anteriores.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Distrito Escolar de Arcadia ha adoptado las siguientes reglas y consecuencias por la violación de estas reglas. Las violaciones durante el verano se aplicarán a una actividad de verano (temporada regular o serie de torneos WIAA) o se trasladará al siguiente año escolar.

Cualquier estudiante sujeto a este código no deberá poseer, usar o consumir cigarrillos, cigarros o cualquier forma de tabaco; Uso de medicamentos de mejora; Violar cualquiera de los Estatutos Penales de Wisconsin en los siguientes capítulos: Cap. 125 Bebidas alcohólicas; Cap. 961 Ley de Sustancias Controladas; Cap. 938 Delitos contra los niños; Cap. 939 Disposiciones generales relativas a los delitos; 940 Contra la Vida y el Cuerpo; Cap. 941 Delitos contra la salud y la seguridad; Cap. 943 Delitos contra la propiedad; Cap. 944 Moralidad sexual; Cap. 945 Juegos de azar (apuestas); Cap. 946 Delitos contra el Gobierno; Cap. 947 Conducta desordenada; Cap. 948 Delitos contra los Animales. No violarán los Estatutos de Tránsito de Wisconsin 346.63 Operar bajo Influencia de Intoxicantes / Otros Medicamentos; 346,63 (2M) Sobriedad Absoluta; 346.93 Transportar Menores; 346.935 Intoxicantes abiertos por el Conductor/Ocupante. Además, no estarán en violación de ninguna ordenanza municipal, condado o leyes de otras jurisdicciones de conformidad con los estatutos anteriores. Las consecuencias de una violación de lo anterior se enumeran a continuación.

1. **Primera Ofensa:**

Grupo A –

- a. Suspensión del 20% de esa temporada.
- b. Reunión obligatoria con los padres / tutores, atleta y director de atletismo.
- c. Se espera que el atleta practique con el equipo.
- d. El atleta NO puede usar su uniforme al juego.
- e. Si el entrenador aprueba, el atleta puede sentarse con el equipo en ropa regular durante el juego y puede viajar con el equipo a competiciones afuera.
- f. Cualquier suspensión que resulte en perder cualquier parte de la serie de torneos de WIAA resultará en automáticamente ser inelegible para toda la serie de torneos de WIAA. (Regla WIAA)

Grupo B –

- a. Referencia y participación a P.A.R.. (Programa de Asistencia de Raider)
- b. El asesor de las actividades del "Grupo B" puede establecer un paso en las consecuencias, sin embargo

deben ser pre-aprobados y en archivo con el Director.

2. **Segunda Ofensa:**

Grupo A –

- a. Suspensión por una temporada atlética completa. Si la infracción ocurre durante una temporada, el atleta será suspendido por el resto de esa temporada y por un porcentaje de su próxima temporada deportiva.
- b. Cualquier suspensión que resulte en perder cualquier parte de la serie de torneos de WIAA resultará en automáticamente ser inelegible para toda la serie de torneos de WIAA. (Regla WIAA)
- c. Reunión obligatoria con los padres / tutores, atleta y director de atletismo.
- d. Los entrenadores pueden decidir si el atleta puede practicar durante la suspensión.
- e. El atleta no puede usar su uniforme al juego.
- f. Si el entrenador aprueba, el atleta puede sentarse con el equipo con ropa de casa durante el juego y puede viajar con el equipo a competiciones fuera de la escuela.

Alternativa a la Segunda Ofensa: Una reducción de la suspensión durante la mitad de una temporada atlética se llevará a cabo completando un programa de evaluación / educación de Drogas / Alcohol a través de una agencia aprobada por el Coordinador de AODA de la preparatoria y pagada por el atleta. La reducción de la suspensión depende de la finalización exitosa de cualquier programación o recomendación resultante del programa. Si el programa no se completa con éxito, se restablecerá la suspensión completa.

Grupo B- (Segunda Ofensa)

- a. Evaluación / Programa educativo a través de una agencia aprobada por el Coordinador de AODA de la preparatoria al costo del estudiante.
- b. La programación debe completarse con informes de evaluación / terminación antes de que se reintegre la elegibilidad.
- c. El asesor de las actividades del "Grupo B" puede establecer las consecuencias de la segunda etapa, sin embargo deben ser pre-aprobadas y archivadas con el Director.

3. **Tercera Ofensa o Delitos Continuos:**

Grupo A –

- a. Pérdida de elegibilidad para competir interscolésicamente durante un año civil desde el momento de la suspensión
- b. Cualquier suspensión que resulte en perder cualquier parte de la serie de torneos de WIAA resultará en automáticamente ser inelegible para toda la serie de torneos de WIAA. (Regla WIAA)
- c. Reunión obligatoria con los padres / tutores, atleta y director de atletismo.

Grupo B –

- a. Suspensión por un año civil y evaluación obligatoria.

4. Otras Consideraciones

A. Presente pero no consumiendo: Si un estudiante está presente, pero no consumiendo donde se consumen sustancias controladas, él o ella está demostrando una conducta inaceptable para los atletas. Cualquier estudiante presente, pero sin consumir, será ...

1. Suspendido de un concurso por la primera ofensa. La suspensión será en el siguiente concurso inmediata, y el estudiante asistirá, pero no participará en ese concurso. Cualquier suspensión que resulte en perder cualquier parte de la serie de torneos de WIAA resultará en automáticamente ser inelegible para toda la serie de torneos de WIAA. (Regla WIAA)
2. Un estudiante presente pero que no consume después de cualquier violación previa de conducta (no académica), será suspendido el 20% de una temporada atlética. Cualquier suspensión que resulte en perder cualquier parte de la serie de torneos de WIAA resultará en automáticamente ser inelegible para toda la serie de torneos de WIAA. (Regla WIAA)

Se hará una excepción si el estudiante está con sus padres. Si un estudiante se va en la primera oportunidad donde ocurre la actividad menor o ilegal y si el estudiante reporta el incidente al Director y / o Director de Deportes en la primera oportunidad que la escuela está en sesión y el estudiante está presente.

B. Transición de la Secundaria a la Preparatoria:

Los delitos de escuela intermedia no serán transferidos a la preparatoria, a menos que ocurrieran durante el verano anterior al noveno grado o si una decisión apelada está pendiente.

C. Componente de autorreferencia:

Cuando un estudiante se auto-refiere, el distrito escolar solamente se ocupará del estudiante que se auto-refiere a sí mismo. El procedimiento para reportar las violaciones de otros estudiantes será seguido de acuerdo con los procedimientos de código descritos en esta guía. Si un estudiante se auto-refiere las consecuencias para el delito se reducirá en la mitad si implica una suspensión.

Cronograma para una auto-remisión: El estudiante debe reportar al Director de Deportes o al Director en la primera oportunidad que la escuela está en sesión y el estudiante está presente después de la violación del código.

D. Los estudiantes en el grupo "A" y en el grupo "B"— Las consecuencias del Grupo A tendrán precedencia.

Gráfico de Porcentajes de Suspensión:

Juegos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
20%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5
50%	1	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	10	11	11	12	12	13

PROGRAMA DE ASISTENCIA VOLUNTARIA

Un estudiante / atleta que voluntariamente busca ayuda de un maestro, entrenador, consejero, administrador o director atlético será referido al Consejero de Orientación ya la Coordinación de la AODA. Verán que el estudiante / atleta es colocado en el Programa de Asistencia al Estudiante del distrito escolar.

Si bien se busca asistencia voluntaria, no se aplicará ninguna sanción punitiva. El estudiante / atleta firmará una declaración indicando que el paso uno del Código Atlético pasará al paso dos si ocurre otra violación del Código.

Si un estudiante recibe un informe adicional de una violación del Código Co-Curricular por una fuente confiable a las autoridades de la escuela dentro de una semana de la admisión de un problema de alcohol / alcohol, el estudiante / atleta violará el Código Co-Curricular. De la misma manera, si el estudiante / atleta no completa el Programa de Asistencia Estudiantil, el/ella estará en violación del Código.

CONSEJO CO-CURRICULAR DE ARCADIA

El Consejo Co-Curricular estará compuesto por cinco (5) miembros del distrito escolar, tres (3) miembros del personal, cuatro (4) miembros del cuerpo estudiantil (Presidentes de la Clase) y el Director de la escuela secundaria. El Director de Atletismo nombrará representantes calificados de tantas áreas del distrito escolar como sea posible. El Consejo Co-Curricular debe ser aprobado anualmente por la Junta de Educación.

El Consejo Co-Curricular se pronunciará sobre las violaciones sólo después de que el Director del Athletic haya establecido una decisión sobre la presunta violación y tal decisión no es satisfactoria para el acusado.

REPORTANDO VIOLACIONES

A responsible person witnessing a violation of the athletic code shall be encouraged to present in writing to the A.D., or Principal, within two weeks of the alleged violation, the time, place, and act of violation. **Anonymous letters will not be considered.** However, newspaper accounts or reports from police or social service agencies which implicate a student athlete as having violated the Co-Curricular code shall be considered as a valid report at any time and shall cause the investigatory process to be initiated. Any student accused of an Co-Curricular code violation will meet with the Athletic Director and Principal to discuss the alleged violation.

PROCEDIMIENTOS PARA INVESTIGAR LAS VIOLACIONES DE CÓDIGO

El director atlético y / o director se reunirá e informará al estudiante de la carga. Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Al estudiante se le ofrecerá tener un padre presente. En caso afirmativo, el contacto de los padres se intentará por teléfono en casa o en el trabajo
2. El director o el director atlético informará al estudiante del incidente alegado y de todas las especificaciones - hora, lugar, etc.

3. El director o director atlético le preguntará al estudiante: "¿Ha violado el Código Co-Curricular?"
4. El Director o Director del Athletic tomará una decisión sobre si ocurrió una violación de código.
5. Los padres del estudiante serán notificados de la decisión del Director de Atletismo o del Director.
6. El estudiante tendrá dos opciones.
 - a. Acepte el castigo prescrito.
 - b. Apelar el caso al Consejo Co-Curricular para una audiencia.

PROCESO DE APELACIÓN

Los estudiantes que han sido castigados bajo las políticas de este código pueden apelar la decisión a una autoridad superior. Todas las penas serán suspendidas a través del proceso de apelación. Si la decisión se revierte en cualquier momento, el estudiante será reinstalado inmediatamente después de la conclusión de la apelación. A continuación se indican los siguientes pasos:

1. Apelación al Consejo Co-Curricular

Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del Director o Director de Deportes, él / ella puede presentar una queja por escrito con el Director de Deportes dentro de dos (2) días escolares después de que la decisión sea rendida. Dentro de tres (3) días escolares después de recibir la queja escrita, el Director de Deportes, el Director, el estudiante y su representante y hará un esfuerzo para resolver el agravio. Después de escuchar a ambas partes, el Consejo Co-Curricular discutirá la información y votará sobre si se debe mantener o revocar la supuesta violación.

2. Apelar al Superintendente:

Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del Co-Consejo Curricular, él / ella puede presentar una queja por escrito con el Superintendente dentro de tres (3) días escolares después de que la decisión Co-Curricular sea rendida. Dentro de tres (3) días escolares después del recibo de la queja escrita, el Superintendente se reunirá con el estudiante y su representante y un esfuerzo para resolver la queja. Si es necesario, el Superintendente tendrá un (1) día escolar para tomar la decisión final después de que toda la información sea recolectada.

3. Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del Superintendente, él / ella puede presentar la queja por escrito con la Junta de Educación dentro de tres (3) días escolares después de la decisión dictada por el Superintendente. La Junta de Educación se reunirá en sesión ejecutiva en su próxima reunión programada regularmente (si se ha dado tiempo de notificación apropiado para el horario y el tiempo de lanzamiento de prensa) para considerar dicha queja. El estudiante puede presentarse con su representante ante la Junta de Educación y ser escuchado. La junta deberá manifestar su decisión por escrito dentro de los diez (10) días de dicha reunión.

FLAGRANTE O CONDUCTA ANTIDEPORTIVA

Un estudiante descalificado de un concurso por conducta flagrante o antideportiva queda suspendido de la competición interescolar por no menos que el próximo evento competitivo (pero no menos de un juego o encuentro completo). Un castigo de inelegibilidad que incluya cualquier parte de la serie de torneos de la WIAA no resultará en ser eliminado para toda la serie de torneos. Se les permitirá volver a participar después de que se haya completado la inelegibilidad. La única manera de estar fuera de la serie de torneos es si es un deporte individual o si el equipo es eliminado.